



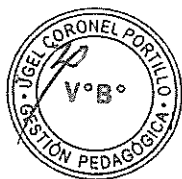
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## CONVOCATORIA CAS

Nº 019-2022-GRU-DRE-UGELCP/AGP

R.M. Nº 083-2022- MINEDU

**BASES GENERALES DE LA  
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN  
DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE  
SERVICIOS (CAS)**



**INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA DEL  
PROGRAMA PRESUPUESTAL:  
CENTRO RURAL DE FORMACION EN  
ALTERNANCIA (CRFA)  
0090**

**JUNIO – 2022**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

## CONVOCATORIA CAS N° 019-2022-GRU-DRE-UGEL CP/AGP

Convocatoria para la contratación administrativa de servicios del personal de la intervención pedagógicas en el marco de la R. M. N° 083-2022-MINEDU.

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios profesionales para cubrir puestos vacantes del programa presupuestal - 0090 para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Intervención: SECUNDARIA EN ALTERNANCIA (CRFA).**  
Plaza vacante: Un (01) Coordinador (a) del CRFA

### 2. ALCANCE

Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 31365 Aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- 3.4 Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector Público.
- 3.5 Ley N° 30057 del servicio Civil.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 3.7 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.8 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.9 Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.9 Resolución Directoral Local N° 003702-2022-UGELCP, que designa a los miembros del Comité de Selección de personal CAS, Contratación Administrativa bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU. Aprueba la "Norma Técnica denominada, Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022".



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

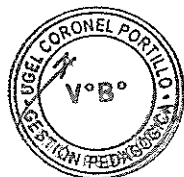
- 3.11 Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 3.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233--2014-SERVIR/PE.
- 3.13 Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural".

**4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Programa Presupuestal 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

**5. ÁREA ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

La Unidad de Personal de la Entidad en coordinación con la Comisión de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) del personal para las Intervenciones y Acciones Pedagógicas en el Marco de los Programas Presupuestales, para el año 2022, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU; el mismo que se conformó y aprobó según Resolución Directoral Local N° 003702-2022-UGELCP.



**6. PUESTOS EN CONCURSO**

Vacantes	Puesto	Nivel Profesional	Intervención Programa	Unidad Orgánica / Área
01	Coordinador (a)	Profesor o Licenciado en Educación Secundaria	PP 0090 – CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA	UGEL-CP Institución Educativa Santa Belita de Sheshea

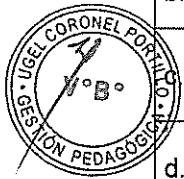
**6.1. COORDINADOR (A) DEL CRFA.**

PP	0090
Actividad	5005629.
Intervención	Secundaria en Alternancia en los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).
Puesto:	<b>Coordinador(a) del CRFA.</b>
Dependencia	Jefe (a) de Gestión Pedagógica
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
<b>Requisitos</b>	<b>Detalle</b>
Experiencia	<b>Experiencia General: Dos (02) años como director encargado o coordinador o docente en educación Secundaria en Alternancia (CRFA)</b>
	<b>Experiencia Específica: Cuatro (04) años de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia</b>
Habilidades o Competencias	Planificación, Autocontrol, Creatividad e Innovación, Empatía y Comunicación Oral.



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Formación Académica	Profesor o Licenciado en educación Secundaria
Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (no requiere documentación)	Manejo de estrategias para la generación de un clima institucional favorable para una convivencia democrática e intercultural. Conocimiento del marco normativo del sector educación.  Conocimientos en temas de gestión, planificación estratégica y/o administración.
<b>MISIÓN DEL PUESTO</b>	
Liderar la gestión del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia en el CRFA, con la finalidad de asegurar la calidad y promover el desarrollo integral de los estudiantes.	
<b>FUNCIONES DEL PUESTO</b>	
a.	Planificar, coordinar y supervisar la gestión escolar y servicios complementarios brindados por el CRFA.
b.	Elaborar, con la participación de los actores socioeducativos, el Plan Anual de Trabajo, el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular y el Reglamento Interno del CRFA.
c.	Gestionar la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta con el equipo docente, para el logro de las metas de aprendizaje.
d.	Gestionar bajo un enfoque intercultural las condiciones necesarias para el ejercicio de la participación democrática y ciudadana de las y los estudiantes; promoviendo un entorno seguro, acogedor y colaborativo.
e.	Fortalecer el vínculo escuela, familia y comunidad, estableciendo alianzas que permitan la mejora de logros de aprendizaje, las condiciones y procesos del CRFA, y sus servicios complementarios, así como la promoción del desarrollo territorial.
f.	Favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en los estudiantes, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros en coordinación con la Asociación CRFA.
g.	Liderar los procesos de evaluación de la gestión de la institución educativa y de rendición de cuentas, en el marco de la mejora continua y el logro de aprendizajes, en coordinación permanente con la Asociación CRFA.
h.	Otras actividades inherentes a sus funciones.



<b>CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	
Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	Institución Educativa: Santa Bellita de Sheshea –Iparía Centro Rural de Formación en Alternancia Cod. Mod. 1718105
Duración del contrato	Desde el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022
Contraprestación mensual	S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos y 00/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	- Jornada laboral máxima de 40 horas semanales. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N°2988, N° 30794 y N° 30901.

**7. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

7.1 El periodo de duración del contrato es desde el 01/07/2022 hasta el 30/09/2022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## 8. CONVOCATORIA.

- 8.1. La convocatoria se publicará en la página electrónica de SERVIR, Promoción del Empleo a fin de efectuar la publicación en el portal web <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/> SERVIR – Perú y en la página Web Institucional de la UGEL de Coronel Portillo.

## 9. INSCRIPCIONES.

- 9.1 Las Bases para el presente concurso estarán disponibles en la página web institucional y en SERVIR - Promoción del Empleo (Formato físico).
- 9.2 Si el postulante declara cumplir el perfil (presentará el Certificado de Antecedentes Policiales vigente al lograr la plaza) y SI en la revisión curricular la Comisión detectará alguna variación en dicha información será descalificado automáticamente.
- 9.3 La documentación que se presente tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada, estando la entidad en la facultad de realizar la verificación de su autenticidad. De comprobarse actos de falsificación, la Comisión derivará al Área pertinente a fin de que se dé inicio a las acciones legales y penales correspondientes.
- 9.4 El postulante elegirá y se presentará a una plaza de convocatoria CAS que se ejecuten en un mismo periodo temporal, de identificarse postulación en dos o más plazas se procederá a descalificar la inscripción.

## 10. FORMA DE PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE.

- Formato de Solicitud de Contratación y de Declaración Jurada, contiene:
- Solicitud de Inscripción al Proceso de Selección
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado Anexo N° 01.
- Los expedientes se recepcionan en Mesa de Partes de la UGEL de Coronel Portillo, según cronograma.

## 11. SELECCIÓN.

- 11.1 La selección comprende obligatoriamente la evaluación de la hoja de vida y la entrevista al postulante.
- 11.2 Todas las etapas del proceso de contratación CAS tienen carácter eliminatorio y se desarrollan según lo establecido con el numeral 3 del artículo 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y normativas vigentes.
- 11.3 Se consideraran además las Bonificaciones por Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas -conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE- (bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista); y por Persona con Discapacidad de acuerdo a la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, con su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP (bonificación del quince (15%) del puntaje total obtenido sobre el resultado final).
- 11.4 La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados en los requisitos mínimos del perfil solicitado (Formación académica, experiencia) general y específico determinará la calificación de "No Apto" e inhabilitará su continuidad en la siguiente etapa del proceso.
- 11.5 Los factores de evaluación comprenden 2 etapas:
- La Evaluación Curricular: 50 puntos.
  - La Entrevista: 50 puntos.

## 12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

- 12.1 Declaratoria del proceso como Desierto.
- El Proceso puede ser declarado Desierto en alguno de los siguientes supuestos:
- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.



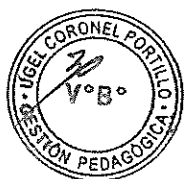
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de cada perfil.
- 12.2 Cancelación del Proceso de selección.
- El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
- a. Cuando desaparece la necesidad de servicio de la entidad como posterioridad al inicio del proceso de selección.
  - b. Por restricciones presupuestales.
  - c. Otros supuestos debidamente justificados.

**13. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO.**

La comisión evaluadora, una vez culminado el proceso, entregará un informe final a Dirección para el trámite correspondiente.

La Unidad de Personal es integrante de la comisión evaluadora, asume funciones de Secretario Técnico, y procederá tomar acciones respecto a la publicación del resultado final del concurso y a la suscripción del contrato, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.



**14. ANEXOS**